

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

*Beva*

En Longaví, a 22 de agosto del año 2012, entre doña **PATRICIA VIVIANA VERA TORRES**, chilena, casada, comerciante, cédula nacional de identidad N° 6.680.827-0, domiciliada en calle 1 Poniente N° 092, Longaví, provincia de Linares, en adelante "La Arrendadora" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, persona Jurídica de derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.130.600-3, representada por su alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad N° 7.911.507-K, ambos con domicilio en calle Uno Oriente número 224, de la comuna de Longaví, provincia de Linares, según Decreto Alcaldicio N° 860 del 6 de Diciembre de 2008, en adelante "El Arrendatario", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** La Arrendadora da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Longaví un inmueble denominado oficina Letra C, ubicado en el Segundo Piso de calle 1 Poniente N° 283, de la comuna de Longaví, desde el 22 de agosto de 2012 y hasta el 22 de junio del 2013, ambos inclusive. -

**SEGUNDO:** El inmueble arrendado será destinado exclusivamente a la habilitación de oficinas administrativas necesarias para la ejecución de labores relacionadas con el Proyecto "Creciendo en Paz con mis Vecinos, Barrio Sur Oriente, II etapa" del Programa Barrio en Paz Residencial en virtud del Convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Longaví, aprobado por Decreto Exento N° 2737 de fecha 13 de agosto de 2012.-

**TERCERO:** (1) El valor del arrendamiento será la suma de \$196.350.- (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta mil pesos) mensuales. (2) Las rentas serán pagadas por periodos mensuales vencidos, dentro de los cinco primeros días siguientes al mes rendido, siendo el último pago los últimos días del mes de mayo de 2013, salvo una prórroga del mismo.- (3) Serán pagadas mediante cheque nominativo que la Arrendadora deberá retirar, directa y personalmente, desde las dependencias de la Tesorería Municipal, previa presentación de recibo de arriendo, dentro de los últimos cinco días de cada mes. -



CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 22 de agosto del año 2012 y concluirá el 22 de junio del año 2013, salvo que alguna de las partes de aviso a la otra de su voluntad de ponerle término anticipado, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con una anticipación mínima de treinta días.-

QUINTO: (1) El Arrendatario se obliga a reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus paredes, vidrios, pinturas e instalaciones, entre otras y que sean provocadas por el arrendatario. (2) Los gastos de agua, luz e internet, se encuentran incorporados en el monto del arriendo y serán cancelados por el arrendador.-

SEXTO: La entrega de la propiedad se efectúa el día 22 de agosto de 2012. -

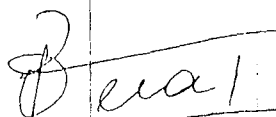
SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al Arrendador a poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder del municipio, uno en poder de la Arrendadora y uno para el archivo del Proyecto "Creciendo en Paz con mis vecinos Barrio Sur Oriente".-


NOVENO: El Arrendatario constituye domicilio en calle Uno Oriente N° 224, de la comuna de Longaví.-

DECIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

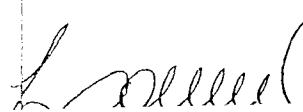
En comprobante firma

  
PATRICIA VERA TORRES  
R.U.T.: N° 6.680.827-0  
ARRENDADOR



  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
R.U.T.: N° 7.911.507-K  
ARRENDATARIO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
FIRMÓ Y RATIFICÓ  
ANTE MÍ

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIA MUNICIPAL